



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CATEDRATICO: CRISTIAN DAVID CORTES BERMUDEZ

MATERIA: DERECHO MERCANTIL

ALUMNO: SILVESTRE MELINA PEREZ ESTRADA

CUATRIMESTRE: 4TO.

CARRERA: CONTADURIA

TEMA: LLENADO DE TITULOS DE CREDITO

FECHA: 24 DE OCTUBRE DEL 2020

LETRA DE CAMBIO:

COMO LLENAR UNA LETRA DE CAMBIO

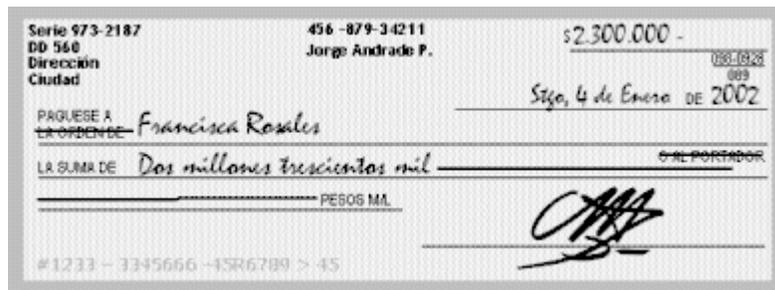
- LA DENOMINACIÓN DE «LETRA DE CAMBIO» INSERTA EN EL MISMO TEXTO DEL TÍTULO Y EXPRESADO EN EL MISMO IDIOMA EMPLEADO EN LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO.
- LA ORDEN DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA.
- ESTA ORDEN NO PUEDE ESTAR SUJETA A LA CONDICIÓN DE QUE SUCEDA UN HECHO FUTURO O INCIERTO.
- POR OTRA PARTE, SI LA CANTIDAD A ABONAR REFLEJADA EN LETRA NO COINCIDE CON LA EXPRESADA EN NÚMEROS, LA CANTIDAD INDICADA EN LETRAS PREVALECE SOBRE LA INDICADA EN CIFRAS.
- NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL LIBRADO.
- LA FECHA DE VENCIMIENTO.
- SI EL VENCIMIENTO NO ESTÁ INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE LA LETRA DE CAMBIO ES “PAGADERA A LA VISTA”.
- LUGAR DONDE EL PAGO DEBE EFECTUARSE. SI NO SE INDICA, DEBERÁ REALIZARSE EN EL DOMICILIO DEL LIBRADO.
- NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO O A CUYA ORDEN DEBE REALIZARSE, BENEFICIARIO O TOMADOR.

Este diagrama muestra una letra de cambio con anotaciones que explican los campos clave:

- Lugar de emisión:** Alicante
- Fecha de libramiento:** 15-05-2008
- Moneda:** Euros
- Importe de la Letra expresado en números:** #1.000.- € #
- Tasa de timbres - Actos Jurídicos Documentados:** Clase 14ª, 0,06 € hasta 24,04 €
- Fecha de vencimiento:** 15 de Julio de 2008
- Librador:** Sociedad del Librador S.A.
- Importe en letra:** Mil euros
- Domicilio de pago:** Banco Santander, C. Alcalde Lorenzo Carbonell 44, 03007 Alicante
- Código Cuenta Cliente (CCC):** 0128 0338 73 4121012356
- ACEPTO:** Fecha 01/03/2008, P.P. Sociedad Librada
- LIBRADOR:** Nombre: Sociedad del Librada S.L., Domicilio: C. Reyes Católicos 25, 03007 Alicante
- Firma autógrafa del librador:** [Firma manuscrita]
- Identificación del documento:** 0 A 1243418

CHEQUE NOMINATIVO

- **CARACTERÍSTICAS DE UN CHEQUE NOMINATIVO:**
 - ES UN CHEQUE DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL BENEFICIARIO NOMBRADO EN EL CHEQUE. NO ES TRANSFERIBLE A TERCEROS EXCEPTO AL MISMO BANCO QUE EJECUTA EL PROCESO DE COBRANZA "VALOR EN COBRO" O "PARA SER DEPOSITADO EN MI CUENTA CORRIENTE".
 - SE HAN TACHADO LAS PALABRAS "O AL PORTADOR" Y "A LA ORDEN".



- **¿CÓMO SE COBRA UN CHEQUE NOMINATIVO?**
 - DEBES FIRMAR AL FRENTE EN FORMA CRUZADA.
 - ESCRIBIR EN LA PARTE TRASERA TU RUT Y NÚMERO DE TELÉFONO.
 - SE PUEDE COBRAR POR CAJA O DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO.
 - PARA DEPOSITAR, SE DEBE ESCRIBIR LA CUENTA EN LA PARTE TRASERA Y CRUZAR AL FRENTE.
 - NO ES POSIBLE QUE UN CHEQUE NOMINATIVO SEA DEPOSITADO EN LA CUENTA DE UN TERCERO.

CHEQUE CERTIFICADO

PARA RECIBIR UN CHEQUE CERTIFICADO, DEBES DE VISITAR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA O UN BANCO Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DEL CHEQUE, ESTO PUEDE INCLUIR LA COMPRA DEL CHEQUE O SU CERTIFICACIÓN. EL CHEQUE CERTIFICADO TENDRÁ:

- EL NOMBRE DEL BANCO EMISOR EN LA PARTE SUPERIOR
- EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- UN NÚMERO DE CUENTA DEL LIBRADOR

- LA FECHA DE EMISIÓN,
- LA CANTIDAD DEL CHEQUE ESCRITA EN CIFRA Y EN NÚMERO
- LA COLETILLA “PÁGUESE A LA ORDEN DE” SEGUIDO DEL NOMBRE DEL BENEFICIARIO
- EL SELLO “CHEQUE CERTIFICADO NO NEGOCIABLE” Y
- LA FIRMA DE DOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS DEL BANCO.

ALGUNOS BANCOS SÓLO EMITEN CHEQUES CERTIFICADOS A PERSONAS CON CUENTAS DE CHEQUES. TANTO CHEQUES CERTIFICADOS COMO CHEQUES DE CAJA SON EMITIDOS CONTRA FONDOS GARANTIZADOS, COMO DINERO EN EFECTIVO, UN CHEQUE A TU FAVOR DEL BANCO DONDE ESTAS SOLICITANDO EL INSTRUMENTO O UN DEPÓSITO EN CUENTA DE ESE BANCO.



CHEQUE DE CAJA

ESTE CHEQUE, DEBE SER EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA Y SIEMPRE CONTARÁ CON BENEFICIARIO DIRECTO, NO PODRÁ SER EXPEDIDO AL PORTADOR COMO SUCEDERÍA CON LOS CHEQUES COMUNES O ENDOSARSE POR NINGUNA CAUSA.

EL CONTRATANTE PUEDE TENER O NO TENER CUENTA BANCARIA EN LA INSTITUCIÓN EL QUE CONTRATA EL SERVICIO, PERO EXISTEN LOS CASOS EN LOS QUE SI EL CONTRATANTE TIENE CUENTA BANCARIA DISMINUYE O CANCELA LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, PERO ESTO VARIARÍA SEGÚN EL BANCO Y SUS POLÍTICAS INTERNAS.

ESTE DOCUMENTO SE PUEDE CONSIDERAR COMO UNO DE LOS MÁS SEGUROS QUE EXISTEN DEBIDO A SU NATURALEZA Y A LO BLINDADO QUE ESTÁ PARA SER COBRADO POR TERCEROS.

EL CONTRATANTE PUEDE SER UNA PERSONA FÍSICA O UNA PERSONA MORAL, AL IGUAL QUE EL BENEFICIARIO PUEDE SER UNA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.

ANTE LA CIRCUNSTANCIA DEL ROBO DEL DOCUMENTO O PÉRDIDA DEL MISMO, ES INDISPENSABLE QUE SE REALICE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE CON LA INSTITUCIÓN JERÁRQUICA ADECUADA, PARA QUE LEVANTE UN ACTA O CARTA (SEGÚN SEA EL CASO), QUE SE UTILIZARÁ PARA DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES DEL BANCO, QUIENES REEMBOLSARÁN EL CAPITAL CORRESPONDIENTE, PREVIA COMPROBACIÓN DE DATOS Y CIRCUNSTANCIAS.

ESTOS CHEQUES NO PUEDEN FORMAR PARTE DE UNA CHEQUERA, PUES SE EMITEN EN FORMA ESPECIAL Y CONCRETA A CADA CLIENTE EN ESPECÍFICO, ESTO AUNQUE SE ENCUENTREN NUMERADOS.

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| BANCHIDO, S.A. Institución de banca múltiple Mexico, D.F. | CHEQUE DE CAJA | 1-1 18 |
| PAGUESE POR ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: | <u>Luis Angel Gonzales Vargas</u> | <u>29 de junio de 20 13</u> |
| | <u>Seismil setecientos pesos M/N</u> | \$ <u>6,700.00</u> MONEDA NACIONAL |
| Librador: <u>Luis Felipe Rosales Corona</u> | <u>Carlos [Firma]</u> | BANCO BANCHIDO, S.A. Sello de seguridad No negociable |
| Cuenta: <u>452132</u> | Firma del cajero | |
| Cheque No. <u>1</u> | | |
| "158752" :0101012: " :452132: " | | |

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO ES UN TÍTULO VALOR QUE DEBE CONTENER ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE GENERALMENTE DEBE CONTENER TODO TÍTULO VALOR, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 759 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

LA REFERENCIA DE SER CERTIFICADO DE DEPÓSITO.

EL NOMBRE DEL ALMACÉN, INCLUIDO EN LUGAR Y LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MERCANCÍAS DADAS EN DEPÓSITO, CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

LA CONSTANCIA DE HABERSE CONSTITUIDO EL DEPÓSITO.

LOS COSTOS POR EL DEPÓSITO EN EL ALMACÉN.

EL COSTO DEL SEGURO Y NOMBRE DEL ASEGURADOR

EL TIEMPO ESTIPULADO PARA EL DEPÓSITO.

LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS MERCANCÍAS DADAS EN DEPÓSITO Y LOS DEMÁS REQUISITOS QUE EXIJAN LOS REGLAMENTOS.

JOSE LOPEZ

05 CUENTA No. 000000030000
CHEQUE
SERIE "CHN" No. 0000044

Secuencia: 11111 Cuenta de Cheques

SAN SALVADOR, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 US\$ 100.00

PAGUESE A LA ORDEN DE LA EMPRESA, S. A. DE C. V. CUATRO CUATRO 4

LA SUMA DE CIEN 00/100 DOLARES 4

DOLARES. 18-06-2009

HSBC SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

MEMO

José López FIRMA

001:000 1:0000440000300001100000441111
HSBC US\$ 100.00

**CHEQUE CERTIFICADO
NO NEGOCIABLE**

BONO DE PRENDA

LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS (CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y BONO DE PRENDA), TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN, DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

- LA ALUSIÓN DE SER BONO DE PRENDA Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO.
- LA DESIGNACIÓN Y LA FIRMA AUTORIZADA DE LA ALMACENADORA.

- EL NÚMERO DEL TÍTULO.
- LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O MERCADERÍAS DEPOSITADOS.
- LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.
- EL PLAZO INDICADO PARA EL DEPÓSITO.
- LA MENCIÓN QUE EL DEPÓSITO HA SIDO ESTABLECIDO CON DESIGNACIÓN GENÉRICA O INDIVIDUAL DE LOS EFECTOS O MERCADERÍAS RESPECTIVOS.
- LA MENCIÓN QUE LAS MERCADERÍAS O BIENES COMPONENTES DEL DEPÓSITO ESTÁN O NO SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS.
- EL LUGAR DEL DEPÓSITO.
- RESPONSABILIDADES FISCALES O IMPUESTOS, QUE DEBERÁ SER IGUAL PARA EL BONO O LOS BONOS DE PRENDA RELATIVOS Y PARA EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO.
- LA MENCIÓN DE LAS TARIFAS O DE LOS DÉBITOS A FAVOR DEL ALMACÉN, O LA REFERENCIA DE NO EXISTIR TALES DÉBITOS.

| Cantidad | | Descripción de las Mercaderías | | Valor en Lempiras | |
|--|--|--------------------------------|------------------|-------------------|--|
| | | Unitario | Total | | |
| Total | | | \$. | | |
| Nota: Indicar en caso que las mercaderías presenten averías | | | | | |
| El Almacén no es responsable por fluctuación de precios sobre el valor de la mercadería amparada en el Certificado de Depósito y Bono de Prenda | | | | | |
| El valor de las mercaderías depositadas al emitir los títulos mencionados es de: ***** | | | | | |
| Las mercaderías a que este Certificado de Depósito se refiere han sido otorgadas en prenda en esta fecha a favor de _____ con domicilio del _____ para garantizar el crédito por \$ _____ que vence el _____ más intereses del _____ por ciento anual _____ 2008 | | | | | |
| Sujeto a las disminuciones correspondientes a los retiros parciales que se detallan en el respaldo "NOMBRE DE LA ALMACENADORA" | | | | | |
| Esta mercadería está <input type="checkbox"/> No está <input type="checkbox"/> Sujeta a partir del día _____ de _____ 2008 | | | | | |
| Al pago de derechos, impuestos por \$. | | | | | |
| Firma Autorizada | | | Firma Autorizada | | |

BONO BANCARIO

LOS BONOS BANCARIOS SON OBLIGACIONES A MEDIO PLAZO (ENTRE 3 Y 5 AÑOS) CON UNA RENTABILIDAD PREESTABLECIDA, POR TANTO SON TÍTULOS DE RENTA FIJA. SON PRODUCTOS FINANCIEROS EMITIDOS POR LA BANCA INDUSTRIAL Y POR LA BANCA COMERCIAL (ASÍ COMO POR CAJAS DE AHORRO).

SON CONOCIDOS COMO BONOS DE CAJA SI LOS EMITE LA BANCA INDUSTRIAL Y COMO BONOS DE TESORERÍA SI LOS EMITE LA BANCA COMERCIAL O LAS CAJAS DE AHORRO.

EN FUNCIÓN DEL EMISOR PUEDEN COTIZAR EN MERCADOS OFICIALES.

LA AMORTIZACIÓN PUEDE REALIZARSE POR SU VALOR NOMINAL O CON PRIMA DE REEMBOLSO.

LAS EMISIONES DE VALORES ESTÁN SUJETAS A LA ELABORACIÓN DE UN FOLLETO INFORMATIVO QUE RECOGE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE, DE ESTE MODO, EL INVERSOR NO TIENE QUE CALIFICAR EL ACTIVO NI DETERMINAR POR SÍ MISMO EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE DE LOS VALORES EN LOS QUE INVIERTA.

MODELO DE BONO BANCARIO

Bono Bancario
No. Acta 03 Resolución: 91. 11-05-2001 No. Serie 16

Monto Autorizado: Q200,000.00
Título al: PORTADOR.
Valor Nominal: Q1,000,000
Monto serie: 10 series de Q100,000.00
Capital Pagado: Q140,000,000.00
Reservas de Capital: Q28,000,000.00

Plazo: 36 meses. **Vencimiento:** 02 de mayo del año 2022
Formas de Amortización: Mensual.
Fechas de pago: Los días 5 de cada mes, a partir del 11 de junio del año 2018.

Garantías: Bien inmueble. Edificio ubicado en 3ra avenida 8-12 zona 3 de la ciudad de Quetzaltenango.

Inscrito bajo el número UNO, del folio DOS, del libro TRES del Registro de la Propiedad de Quetzaltenango.

Quetzaltenango 10 de Abril del año 2018

Firma autorizada
Presidente del Banco
General

Firma Autorizada
Gerente

ACCIONES

EL LIBRO DE ACTAS Y LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES SON LOS DOS LIBROS SOCIETARIOS QUE DEBEN LLEVAR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

ESTOS LIBROS DEBEN ESTAR LEGALIZADOS PARA SU USO.

EN EL CASO DEL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES SE DEBE REGISTRAR LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE TIENE UN ACCIONISTA.

ADEMÁS, SE DEBE REGISTRAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O MOVIMIENTO QUE EXISTA CON LAS ACCIONES DE LA EMPRESA.

LAS ACCIONES ES LA PORCIÓN DE LA “TORTA” (CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA) QUE TIENE UNA EMPRESA, SOCIO O PERSONA DE UNA SOCIEDAD.

ESTAS ACCIONES TIENEN UN VALOR NOMINAL QUE PUEDE SER S/ 1 (SOL) O S/ 10 O S/ 100 (SOLES).

CADA EMPRESA INDICA DICHA INFORMACIÓN EN SU TESTIMONIO Y/O MINUTA DE CONSTITUCIÓN.

UNA DE LAS VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES ES QUE LOS ACCIONISTAS PUEDEN VENDER ACCIONES.

Número _____

[NOMBRE DE LA SOCIEDAD]
Una sociedad del [ESTADO]

[#] de acciones emitidas
Acciones [ordinarias/preferidas]

Por el presente se certifica que [ACCIONISTA] es el titular de [NÚMERO DE] acciones emitidas [ORDINARIAS/PREFERIDAS] de [NOMBRE DE LA SOCIEDAD] transferibles únicamente en el registro de acciones de la sociedad, en persona o mediante apoderado debidamente autorizado, contra entrega de este certificado correctamente endosado o cedido.

Se emiten este certificado y las acciones por él representadas sujetos a todas las disposiciones del Acta de Constitución y los Estatutos de la sociedad y cualquier enmienda de ellos.

Cualquier accionista puede obtener, a solicitud y sin cargo en la sede principal de la sociedad, una declaración de todos los poderes, designaciones, preferencias, derechos relativos, de participación, opcionales u otros derechos especiales de cada clase de acciones o serie de éstas y los requisitos, las limitaciones o restricciones de dichas preferencias y/o dichos derechos.

CONSTAN las firmas de los funcionarios debidamente autorizados a los [DÍAS] de [MES] de [AÑO].

[Nombre del secretario], Secretario

[Nombre del Presidente], Presidente

VER LAS LEYENDAS RESTRICTIVAS AL DORSO

PAGARE

UN **PAGARÉ BANCARIO** ES UN **DOCUMENTO FISCAL** MEDIANTE EL CUAL LAS EMPRESAS O ENTIDADES JURÍDICAS SE COMPROMETEN A PAGAR UNA DETERMINADA CANTIDAD DE DINERO. ES TAMBIÉN CONOCIDO COMO UNA 'PROMESA DE PAGO'. ESTE DOCUMENTO SE USA DE FORMA HABITUAL EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ENTRE EMPRESAS. CON ÉSTE, EL COMPRADOR, QUE SERÁ EL QUE EMITE EL PAGARÉ, ADQUIERE UN COMPROMISO DE PAGO, DE FORMA INCONDICIONAL, CON EL VENDEDOR O BENEFICIARIO DEL PAGARÉ.

1- **finanzarol**
Descuento de Pagars

La Bonanova
Via Augusta, 252 - 260
08017, Barcelona
TELF 93 176 35 12

| | Ent. | Oficina | D.C. | Nº Cuenta |
|------|-------|---------|------|------------|
| CCC | 0000 | 0000 | 00 | 0000000000 |
| IBAN | ES 00 | 0000 | 0000 | 0000 0000 |

Vencimiento 31 enero 2016

8- Eur. #32.000# €

2- Por este pagaré me comprometo a pagar, en el vencimiento indicado,

3- a Empresa S.L.

7- Euros (en letras) treinta y dos mil

Serie 000 N.º 0.000.000 - 0 0000 - 0 BARCELONA dos de enero 2016
Fecha (en letras)

4- 5- 6-

⌘00000000⌘0000⌘ 0000⌘ ⌘00000000⌘0000⌘ 0000⌘

- 1- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD Y OFICINA LIBRADA.
- 2- EL VENCIMIENTO ES UNA DE LAS MÁS PARTES MÁS IMPORTANTES.
- 3- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA CUAL SE DEBE DIRIGIR EL PAGO.
- 4- NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL PAGARÉ.
- 5- CODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE SERIE Y DOCUMENTO.

6- LA FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN DEL PAGARÉ.

7- LA PROMESA DE PAGO Y EL IMPORTE CONSIGNADO EN CIFRAS.

8- CUENTA DEL CLIENTE Y CÓDIGO IBAN DE LA CUENTA LIBRADA.

DATOS BIBLIOGRAFICOS

<https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-cheque.html>

<https://laeconomia.com.mx/tipos-de-cheque/>

<https://www.factufacil.es/tipos-de-cheques.html>

<https://novicap.com/guia-financiera/pagare/>

<https://economipedia.com/definiciones/bono.html>

<https://definicionlegal.blogspot.com/2013/06/el-bono-de-prenda.html>